



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00130 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO QUE DECRETA EMBARGO

Mediante memorial obrante en el archivo 13 del cuaderno principal el apoderado de la parte actora solicita la corrección del auto que decretó medidas cautelares atendiendo que en el mismo se dispuso erradamente el nombre del ejecutado.

Ahora, verificado el auto en comento se observa que efectivamente, por un yerro involuntario se incurrió en dicho yerro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral segundo de la parte resolutive del auto del 23 de marzo de 2023, mediante el cual se decretaron medidas, en el sentido de indicar que el propietario del vehículo con número de placas JOP853 es el señor MARTÍN RAMÓN PARADA CORTÉS, numeral que quedará así:

SEGUNDO: Decretar el embargo del vehículo con placas JOP853 de propiedad del demandado señor MARTÍN RAMÓN PARADA CORTÉS de la secretaria de transporte de Medellín. Expídase oficio y tramítese por el interesado.

En lo demás la providencia se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060** hoy **20 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ad386d978306cd4a6a4ec6e5e4e635b9df65383428b5a500d80bc83f2c913e**

Documento generado en 19/04/2023 03:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>